

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2017-10584 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local por el Pleno del Ayuntamiento de Noja en sesión celebrada el 2 de octubre de 2017, finalizado el periodo de exposición pública de treinta días, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra aquélla se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva así como del texto íntegro de la modificación, tal y como establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal es el siguiente:

Primero.- Modificar el artículo 14.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 14. - Declaración e ingreso.

1. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia. Una vez concedida la licencia o cuando se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquélla, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria que corresponda sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.

En el caso de mercadillo, se emitirán dos liquidaciones tributarias por importe del 50,00% de la cuota correspondiente al ejercicio, que serán giradas los meses de enero y abril de cada año".

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado texto legal, contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 23 de noviembre de 2017.

El alcalde

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/10584

CVE-2017-10584